



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113 -2011-MPC

Cusco, 17 de agosto de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro del proceso de descentralización y transferencias de los Programas Sociales (Programas Alimentarios) se concentran los programas de Complementación Alimentaria, Subsidios de los Comedores y Programas de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con TBC y su familia (Programa PAN TBC), con el único objetivo de otorgar complemento alimentario a la población en situación de pobreza, extrema pobreza y a grupos vulnerables como las personas con tuberculosis, considerando que dentro de la programación mensual de Recursos públicos para la municipalidades acreditadas y/o verificadas para el año 2011;

Que, las municipalidades provinciales tienen dos encargos en cuanto a competencias sociales que se articulan para la atención de programas como PAN TBC, por un lado están las competencias en materia de administración de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social, tales como 1) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, y 2) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a población en riesgo, de conformidad a los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del marco de programación mensual de los recursos Públicos reciben recursos a fin de atender los programas sociales antes mencionados;

Que, con informe N° 433-2011-MPC/OGA], el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa PAN TBC entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Dirección Regional de Salud Cusco.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

*institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó el siguiente:*

## **ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** *Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa PAN TBC entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Dirección Regional de Salud Cusco.*

**Artículo Segundo.-** *Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asuntos Sociales, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE